

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE BAYAMÓN
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 3



**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 92
SERIE: 2011-2012**

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 46 SERIE, 1997-1998, LA CUAL AUTORIZA EL REGLAMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL.

POR CUANTO: Con el propósito de establecer una sana administración y organización se hace necesario enmendar el Reglamento de la Policía Municipal de Bayamón para atemperarlo a las necesidades administrativas y conforme a las Normas y Procedimientos requeridos para el buen funcionamiento del honroso cuerpo.

POR CUANTO: Las enmiendas al Reglamento fueron emitidas al Superintendente de la Policía de Puerto Rico acorde con lo establecido en la Ley Número 45 del 22 de mayo de 1996, mejor conocida como la Ley de la Policía Municipal.

POR CUANTO: Se enmienda el Reglamento de la Policía Municipal de Bayamón y se hace formar parte de esta Ordenanza.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA.: Se aprueban las enmiendas al Reglamento de la Policía Municipal de Bayamón según se aneja y se hace formar parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN 2DA.: Toda Resolución, Ordenanza o Artículo que en todo o parte en conflicto con la presente ordenanza, queda derogada.

SECCIÓN 3RA.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde, a los diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general o circulación regional que cubra el Municipio de Bayamón.

SECCIÓN 4TA.: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, y a las agencias y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción.

ORDENANZA NÚM. 3

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 92
SERIE: 2011-2012

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO,
HOY 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011.



ANGEL D. FIGUEROA CRUZ
PRESIDENTE



CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 7 DE
SEPTIEMBRE DE 2011.



RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ
ALCALDE

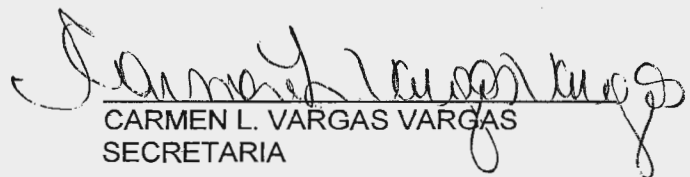
CERTIFICACIÓN

Yo, Carmen L. Vargas Vargas, Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, Puerto Rico:

CERTIFICO, que la precedente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 3 Serie 2011-2012**, aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el martes, 6 de septiembre de 2011, con los votos afirmativos de las señoras: Ana I. Colón Rivera, Magaly Nieves Montalvo, Carmen J. Inglés Lucret, Yashira Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta, Carmenisa D. Rivera Santos, Elba I. Pintado Meléndez, Sandra Infanzón Padilla, Iluminada Sánchez Oliveras y los señores: Juan B. Pérez Soler, Miguel A. Rodríguez Reyes, Tony González Nieves, José A. Lugo Vega, Manuel J. Camacho Córdova, Nelson Delgado Cruz y Ángel D. Figueroa Cruz, Presidente. Estuvo ausente el siguiente Legislador Municipal: Hon. Rolando Meléndez Martínez. Esta Ordenanza fue presentada, debidamente certificada por el Presidente y por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación el día 7 de septiembre de 2011.

CERTIFICO, ADEMÁS, que de acuerdo con las actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines pertinentes, expido la presente, y hago estampar en las 2 páginas que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de Bayamón, Puerto Rico, hoy día 7 de septiembre de 2011.


CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

(SELLO OFICIAL)